

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de agosto, a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que, por memorial remitido por la parte actora, se solicita la TERMINACIÓN DEL PROCESO por pago total de la obligación PAGARÉ No. 39240869989 y por el pago de la mora de la obligación PAGARÉ DEL 03 DE JUNIO DE 2015. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

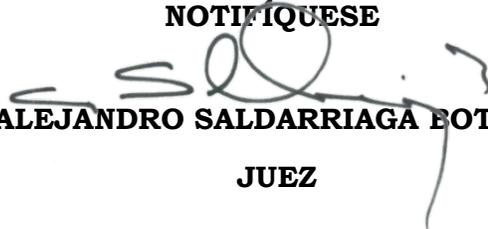
| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| RADICACIÓN: | 2020-00185-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA |
| AUTO: | INTERLOCUTORIO No. 677 |
| DEMANDANTE: | BANCOLOMBIA |
| DEMANDADO: | PEDRO ANGEL TABARES CC: 16110304 |

Vista la constancia secretarial, se encuentra al despacho el proceso de la referencia para resolver sobre la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, por medio de la cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación PAGARÉ No. 39240869989 y por el pago de la mora de la obligación PAGARÉ DEL 03 DE JUNIO DE 2015, no obstante, se hace la salvedad de que esta última obligación, según la información dada por la apoderada de la parte actora, fue cancelada solo en la mora y por consiguiente, el PAGARÉ sigue vigente en su capital para un eventual cobro.

Consecuentemente con lo anterior, el Despacho DECRETA la terminación del presente proceso, el LEVANTAMIENTO de las Medidas Cautelares a que hubiere lugar y una vez ejecutoriado este auto, se dispone ARCHIVAR el presente proceso. Por secretaría realícese los oficios correspondientes.

Finalmente, en relación al PAGARÉ No. 39240869989 que fue pagado en su totalidad, se ORDENA la entrega al Demandado, para lo cual se requiere a la parte actora para que haga entrega del mismo.

NOTIFÍQUESE

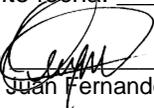

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 124

De la presente fecha. 19-08-2022

Secretario  _____

Juan Fernando Gómez Moreno